

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, febrero

6

de 1979.

Vistas las presentes actuaciones y

Considerando:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional solicita a fs. 2 se adopten las medidas necesarias para hacer efectivo el pago de los haberes del mes de enero ppdo. correspondientes al personal del Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Instrucción N° 19 que que daron pendientes con motivo del hurto cometido en la Habilidad del fuero, según el listado y los importes consignados a fs. 1.

Que casos similares fueron resueltos favorablemente por esta Corte Suprema (confr. Res. Nos. 26/60, 896/76 y 721/78).

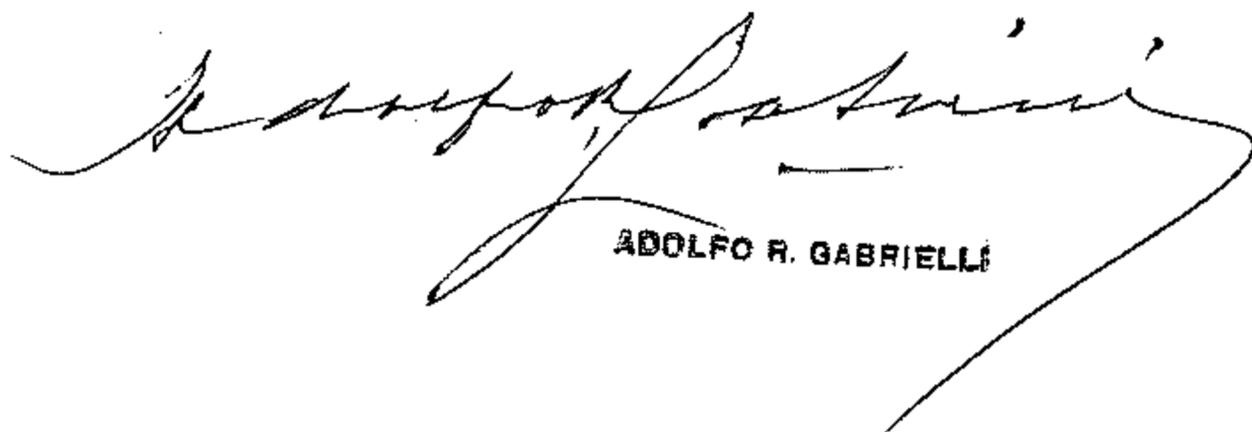
Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 6 por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer la entrega de la suma de pesos SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS (\$ 6.185.502) a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional para atender los pagos a que se refieren las presentes actuaciones.

2º) Imputar el gasto resultante a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

Regístrese y devuélvase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos.



ADOLFO R. GABRIELLI